

Beneficiarios.

Serán beneficiarias todas aquellas entidades con domicilio social en el ámbito territorial del Distrito Cerro-Amate que se encuentren inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas y que tengan por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla, y cuyos fines no sean exclusivamente de carácter político, sindical, mercantil o religioso.

Objeto.

La presente convocatoria va destinada a apoyar la realización de proyectos específicos a desarrollar durante el año 2017 en el Distrito Cerro Amate.

Los proyectos versarán sobre el fomento de la participación de los vecinos/as en los asuntos públicos; la convivencia entre diferentes entidades ciudadanas, y en general actividades de utilidad pública e interés social que tengan por destinatarios los colectivos anteriormente mencionados (personas con discapacidad, infancia y adolescentes, personas mayores, colectivo inmigrantes, personas toxicómanas o drogodependientes, personas que habitan en las chabolas, así como otros colectivos en situación o riesgo de exclusión social).

Bases reguladoras.

Las Bases que regulan la concesión de Subvenciones destinadas a la realización de Proyectos Específicos para el año 2017 dirigidas a Entidades del Distrito Cerro Amate, serán publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Cuantía.

El crédito reservado en esta convocatoria asciende a la cantidad de 9.983,00 €.

Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación exigida, será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Otros datos.

Se acompañan a la presente convocatoria los modelos de impresos que las entidades interesadas deberán utilizar para las distintas fases del procedimiento y que deberán estar firmados por la persona representante legal de la entidad solicitante y debidamente cumplimentados, pudiendo ser descargados de la página web sevilla.org.

Sevilla, 25 de mayo de 2017.—El Teniente Alcalde Delegado del Distrito Cerro Amate, P.D. de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla (mediante acuerdo de fecha 9 de octubre de 2015), Juan Manuel Flores Cordero.

25W-4573

SEVILLA

Extracto de la resolución n.º 3322 de fecha 18 de junio de 2017, de la Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Los Remedios, por la que se convocan subvenciones para gastos de funcionamiento y proyectos específicos destinadas a entidades y asociaciones del Distrito Los Remedios.

BDNS (Identif.): 349394.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. Beneficiarios.

«Entidades con domicilio social en el ámbito territorial del Distrito Los Remedios que se encuentren inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas y que tengan por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla, y cuyos fines no sean exclusivamente de carácter político, sindical, mercantil o religioso.»

Segundo. Objeto.

Modalidad A.—Dirigida a sufragar gastos generales de funcionamiento de las Entidades beneficiarias de esta convocatoria.

Modalidad B.—Dirigida a sufragar proyectos específicos que tengan por objeto facilitar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos y que fomenten la convivencia entre diferentes entidades ciudadanas, así como entre diferentes zonas y grupos sociales de la ciudad.

Tercero. Bases reguladoras.

— Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva de 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia 14 de julio de 2005).

— Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por el Excmo. Ayto. Pleno el día 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia 161, de 14 de julio).

Cuarto. Cuantía.

El crédito reservado en esta convocatoria asciende a la cantidad de 10.000,00 €, con el siguiente desglose:

Modalidad A) «gastos de funcionamiento»: 2.000,00 €.

El importe de la subvención podrá ser del 100% del presupuesto total de los gastos de funcionamiento presentados por la entidad referidos al año 2017. La cuantía solicitada en esta modalidad no podrá superar los 1.500 €.

Modalidad B) «proyectos específicos»: 8.000,00 €.

El importe de la subvención podrá ser del 100% del presupuesto total del proyecto específico presentado por la entidad referidos al año 2017. La cuantía solicitada en esta modalidad no podrá superar los 1.500 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria, en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sexto. *Otros datos.*

Subvención pre-pagable.

Sevilla, 1 de junio de 2017.—La Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Los Remedios, P.D. de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla (Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 9 de octubre de 2015), M.^a del Carmen Clarisa Castreño Lucas.

25W-4588

ALBAIDA DEL ALJARAFE

El Ayuntamiento-Pleno de Albaida del Aljarafe, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de abril de 2017, acordó «Iniciar, a instancias de doña Rosario Ibáñez Castilla, expediente de deslinde del demanio respecto a su propiedad emplazada en C/ Camino del Pozo número 8-B de Albaida del Aljarafe, con referencia catastral número 0859014QB5405N0001ER, a efectos de determinar si es parte de su propiedad la superficie del talud existente en el límite norte de la finca sita en C/ Camino del Pozo núm. 8-B, contiguo al «Camino del Pozo».

Mediante Decreto de Alcaldía número 147 /2017, de fecha 9 de mayo, se acordó «Fijar el acto de apeo para el día 19 de julio de 2017, a las 9:00 horas, que tendrá lugar en el «Camino del Pozo» de Albaida del Aljarafe, a la altura de la propiedad de la Sra. doña Rosario Ibáñez Castilla emplazada en c/ Camino del Pozo número 8-B de Albaida del Aljarafe...»

De conformidad con el artículo 135.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, «Las personas interesadas podrán presentar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes a su derecho hasta diez días antes del señalado para el inicio del acto de apeo. Con posterioridad no se admitirá documento o alegación alguna, sin perjuicio de las manifestaciones que puedan realizarse en dicho acto.»

Lo que se hace público para general conocimiento, en Albaida del Aljarafe a 10 de mayo de 2017.—El Alcalde, José Antonio Gelo López.

2W-3890-P

AZNALCÁZAR

Redactado el proyecto de estudio de detalle que afecta a parcela 4.1 calle Foso, 2, que completa o adapta las determinaciones y previsiones de las normas subsidiarias de planeamiento y plan parcial del polígono industrial de Torrealcázar con el objeto de establecer trazado de viario local secundario y condiciones de ordenación de la parcela, aprobado inicialmente con fecha 9 de mayo de 2017.

En cumplimiento de la Resolución de Alcaldía n.º 2017-0256 de fecha 9 de mayo de 2017 y del artículo 32.1.2.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante el período de información pública, quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y sugerencias que se consideren pertinentes.

En Aznalcázar a 11 de mayo de 2017.—La Alcaldesa-Presidenta, Manuela Cabello González.

6W-4102-P

CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Don Ignacio Escañuela Romana, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que con fecha 26 de mayo de 2017 se dictó la resolución de Alcaldía n.º 104/2017, la cual es del siguiente tenor literal:

«En uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y visto la Concejala doña Rosario María Paz Galeano tenía atribuidas las competencias en el Área de Asuntos Sociales e Igualdad y en Festejos, y se encuentra actualmente de baja, haciéndose por tanto aconsejable la reestructuración de las delegaciones de competencias inicialmente conferidas, resuelvo:

Primero: Delegar el Área de Asuntos Sociales e Igualdad en la Concejala doña Flora María Pérez Pérez.

Segundo: Delegar el Área de Festejos en la Concejala doña María Dolores Jiménez Sánchez.

Tercero: Notificar personalmente la presente resolución a las designadas, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, y remitir la resolución del nombramiento al «Boletín Oficial» de la provincia para su publicación en el mismo; igualmente, publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Carrión de los Céspedes a 30 de mayo de 2017.—El Alcalde, Ignacio Escañuela Romana.

7W-4478

CASTILLEJA DE LA CUESTA

Don Miguel A. Espinosa de los Monteros Girón, Concejale-Delegado de Gestión Económica y Hacienda del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2017, aprobó inicialmente la «Ordenanza General reguladora de los Precios Públicos de Castilleja de la Cuesta».

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local se expone al público la misma por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, significándose que de no presentarse ninguna se entenderá aprobada con carácter definitivo.